



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 9 de Junio de 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-36521-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2025-RAF 109 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 40), referente a la adquisición de ropa de cama y blanquería destinadas a niños, niñas y adolescentes, alojados en la residencia de cuidados no parentales de la ciudad de Ushuaia y Río Grande dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Resolución Ss. P. M. N° 27/25 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 52/2025 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones, de los proveedores LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N°: 20-24518738-7 y VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N°: 20-17254725-8.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2025-RAF 109 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 40), se sugiere preadjudicar al proveedor LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N°: 20-24518738-7, la totalidad de los renglones 1, 2, 4 y 5 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 826.000,00) y al proveedor VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N°: 20-17254725-8, la totalidad de los renglones 3 y 6; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00), ambos por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 211/2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2025-RAF 109 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 40).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones 1, 2, 4 y 5 al proveedor LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO C.U.I.T. N°: 20-24518738-7 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 826.000,00) y la totalidad de los renglones 3 y 6 al proveedor VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N°: 20-17254725-8, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00), de la Directa por Compulsa Abreviada N° 42/2025-RAF 109 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 40), referente a la adquisición de ropa de cama y blanquería destinadas a niños, niñas y adolescentes, alojados en la residencia de cuidados no parentales de la ciudad de Ushuaia y Río Grande dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden

//..2

..//2

de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A y F. N° 47 / 25.

MBCvJ
M.S.
T.C.



Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia